



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES

Presidente

D^ª. Susana Pérez Hernández
(Primera Teniente Alcalde)

Concejales

D^ª. Antonia F Rodríguez Moro
D. José Tomás Torres González
D. Neftalí Lamas Lázaro
D. Felipe Mateos Martín

AUSENTES EXCUSADOS

D. Isidoro José Alanís Marcos.
D^ª. María Elena Rengel Hernando
D^ª. Silvia de Frías Vicente
D. Adrián Cruz Tendeiro

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a UNO de MARZO de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Nuevo Poblado, bajo la Presidencia de la Sra. Teniente Alcalde Primera D^ª. SUSANA PÉREZ HERANÁNDEZ asistido por mí el infrascrito Secretario Accidental, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO. - APROBAR, SI PROCEDE, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia se comienza preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 30/11/2020 y de 15/01/2021 que habían sido distribuidos con la convocatoria.

No formulándose observación alguna, se aprueban por UNANIMIDAD de los cinco miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO. APROBAR LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario municipal, quien pasó a explicar a los Sres. Concejales que los motivos para la incoación de este expediente son como consecuencia de haber recibido en este Ayuntamiento escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que comunica que el próximo día 8 de mayo de 2021 finaliza el mandato de D^ª. ANA BELEN MARTIN REDONDO, como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento y, en el que se requiere al Ayuntamiento para proceder a la renovación del referido cargo y se proponga a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, persona idónea para ese cargo que haya elegido y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los JUECES DE PAZ, n.º 3/1995, de 7 de junio, publicado en el B.O.E de fecha 13 de julio de 1995, a cuyos efectos se ha propuesto mediante la Alcaldía aprobar el inicio del expediente para cubrir dicha vacante.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Enterados los señores concejales del contenido del asunto, por la Presidencia cede la palabra a los corporativos, por si tienen que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto. Y no formulándose ninguna, dispone que se someta a votación la propuesta de referencia y, estando presentes CINCO de los nueve miembros que integran el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD de los asistentes, se **ACUERDA**:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz SUSTITUTO de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA.- Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a la que se acompañará los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

SEGUNDA. - La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

TERCERA. - Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para que elija, con el quórum de la mayoría absoluta legalmente establecida, a la persona idónea de entre las interesadas.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PUENTE LA UNIÓN.

Visto que, por la Mancomunidad Puente la Unión, en Sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el día 23 de julio de 2020 se aprobó inicialmente, con el voto favorable de los dieciséis miembros presentes, de los veintiún miembros que la componen, quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Mancomunidad la modificación de sus Estatutos para la adaptación de los fines de la Mancomunidad.

Visto que, el proyecto de modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 154, de fecha 12 de agosto de 2020 y que durante ese plazo se han presentado en tiempo y forma las siguientes alegaciones:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-12 - Fecha: 14-sep-2020, Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro.

Visto que, igualmente se recabó el informe de la Diputación Provincial de Salamanca, emitiéndose por ésta en sentido favorable, y posteriormente de la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Castilla y León que emite informe favorable a la modificación propuesta.

Vistos los artículos 37 y 38 la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y considerando que, **para la aprobación definitiva**, al tratarse de una modificación sustancial de los Estatutos, será necesario que se pronuncien a favor de la misma la mayoría absoluta de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Tras ello, vistas y explicadas cada una de las modificaciones de los Estatutos en lo relativo a los fines de la Mancomunidad, por la Presidencia se cede la palabra a lo corporativos, para si tienen que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto, sin que se formulase ninguna, por lo que dispuso someter el asunto de referencia a votación y, estando presentes CINCO concejales de los nueve que componen la Corporación, por CINCO votos favorables (4 PP y 1 PSOE), CERO votos en contras y CERO abstenciones, la Corporación Municipal, con la MAYORIA ABSOLUTA, prevista en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Puente la Unión, en lo relativo a los fines de la Mancomunidad que se recogen en su artículo 3º con la siguiente redacción:

- **Artículo 3.º– Fines de la Mancomunidad.**

- 1.– Son fines de la Mancomunidad:**

- a) Suministro de agua potable.**

- b) Servicio de recogida domiciliaria y tratamiento de residuos sólidos.**

- c) Limpieza viaria y espacios municipales**

- Cementerios, parques y jardines, limpieza los días de fiestas.

- d) Promoción turística.**

A iniciativa de cualesquiera de los Municipios mancomunados o de la propia Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, las competencias de ésta podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en la legislación del Régimen Local, como de competencia municipal, aunque no a la totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León”, siempre que así se apruebe en la Asamblea de Concejales mediante la mayoría necesaria en cada caso y atendiendo al correspondiente expediente administrativo conforme a Ley.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad Puente la Unión, para la remisión del expediente a la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

PUNTO CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

El Pleno tuvo conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2021-0032 de fecha 17 de febrero de 2021, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el estado de la tramitación del expediente 30/2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16/02/2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Con fecha 17/02/2021, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. Con fecha 17/02/2021, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2020

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

— Plan Económico Financiero aprobado en fecha 02/04/2019, ejercicios 2019-2020.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, en virtud de nombramiento por la Alcaldía de este Ayuntamiento como Primer Teniente Alcalde, mediante Decreto número 2019-0338 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, cuyas magnitudes presupuestarias figuran en los cuadros que se transcriben:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	693.378,16	513.655		179.723,16
b) Operaciones de capital	183.146,29	104.011,86		79.134,43
1. Total operaciones no financieras (a+b)	876.524,45	617.666,86		258.857,59
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	102.729,93		-102.729,93
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	102.729,93		-102.729,93
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	876.524,45	720.396,79		156.127,66
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales (+)			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			16.234,29	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			111.729,62	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-95.495,33	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				60.632,33





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



B) REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		246.627,09
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		211.288,59
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	53.788,77	
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	151.713,80	
	De operaciones no presupuestarias	5.786,02	
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO		53.981,60
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	38.714,64	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	0,00	
	De operaciones no presupuestarias	15.266,96	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-97.696,29
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-97.696,29	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I	Remanente de Tesorería TOTAL		306.237,79
II	(-) Saldos de dudoso cobro	86.238,89	
III	(-) Exceso de financiación afectada (RTGFA)	111.729,62	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. AJUSTADO		108.269,28

C) AHORRO NETO:

El ahorro neto resultante de la citada Liquidación es positivo, tal como se detalla:

Cap.	Ingresos Corrientes	DERECHOS RECONOCIDOS	Cap.	Gastos Corrientes (1,2 Y 4)	Obligaciones reconocidas
1	Impuestos directos	302.918,90	1	Gastos de personal	247.154,47
2	Impuestos indirectos	5.626,23	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	254.290,66
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.172,31			
4	Transferencias corrientes	330.820,81	4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	14.839,91			
	Total ingresos corrientes	693.378,16		Total gastos capítulos 1, 2 y 4	501.445,13
Menos	Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0,00	Menos	Gastos financiados con RLT	0,00
A	INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	693.378,16	B	GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	501.445,13
AB	AHORRO BRUTO = A - B			191.933,03	
ATA	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN			103.763,76	
AN	AHORRO NETO = AB - ATA			88.169,27	





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<><

D) VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO:

Por lo que respecta al volumen de endeudamiento, el mismo se encuentra dentro del límite del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados que fija el artículo 53.2 del TRLRHL, según la definición del capital vivo contenida en la D.A. 14ª del R.D-L. 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, conforme a la redacción introducida por la D.F. Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en la forma que se indica:

Importe del capital vivo de operaciones de deuda (sin incluir reintegros PTME)	437.300,16
Derechos liquidados por operaciones corrientes última liquidación (2019)	730.376,76
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	59,87%

Como consecuencia esta Entidad Local **CUMPLE el objetivo del límite de Deuda Pública**, arrojando un volumen de deuda viva a 31-12-2020 (sin incluir reintegros de PTME) de 437.300,16 euros, que supone un porcentaje del 59,87% sobre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulo 1 a 5) de la última liquidación practicada correspondiente a 2019, inferior al límite de deuda establecido en el 110% de acuerdo con la normativa vigente, **y por debajo del 75 % límite**, según la definición del capital vivo contenida en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, **por lo que, el Ayuntamiento podrá concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin necesidad de previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.**

SEGUNDO. En relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos de **estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda**, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2020, se ha emitido Informe independiente de Intervención, en el que determina que la Entidad **CUMPLE** con el principio de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de la Regla del Gasto y con el límite de Deuda Pública y, su periodo medio de pago está dentro de lo establecido.

TERCERO. Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2020.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO. Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Hacienda y Administración públicas la información requerida en la Oficina Virtual, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



**PUNTO QUINTO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS
COMPETENCIA DE ALCALDÍA.**

El Pleno Corporativo conoce y queda enterado de las siguientes modificaciones de crédito, competencia de Alcaldía, con el siguiente contenido:

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0015 DE FECHA 27/01/2021

Visto el expediente N.º 12/2021 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos IRC/01/2021, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, con cargo al remanente de tesorería de excesos de financiación afectada.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con lo previsto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en virtud de nombramiento por la Alcaldía de este Ayuntamiento como Primer Teniente Alcalde, mediante Decreto número 2019-0338 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 12/2021 de modificación de créditos IRC/01/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, con cargo al remanente de tesorería de excesos de financiación afectada, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1532.609.00	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ZONA APARCAMIENTO AYUNTAMIENTO	48.746,99
161.619.02	RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	26.808,17
163.143.00	EMPLEO SUBV DIPUTACION MNTN VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS	14.033,32
342.619.02	REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL	22.141,14
	TOTAL	111.729,62

Esta modificación se realizará con cargo a los EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA del ejercicio anterior (2020) de la siguiente manera:

**Altas en conceptos de Ingresos
(REMANENTES DE CRÉDITOS INCORPORABLES)**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	97.696,30
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	14.033,32
	TOTAL	111.729,62





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. - Contra la presente resolución podrán, los interesados, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0019 DE FECHA 31/01/2021

Visto el expediente N.º 21/2021 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos GCI/02/2020, con la modalidad de generación de créditos por MAYORES ingresos.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, y en virtud de nombramiento por la Alcaldía de este Ayuntamiento como Primer Teniente Alcalde, mediante Decreto número 2019-0338 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 21/2021 de modificación de créditos GCI/02/2021, del Presupuesto vigente del ejercicio 2021 en la modalidad de generación de crédito por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (POR MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
761.00	SUBVENCION DIPUTACIÓN INVERSIONES MUNICIPALES	11.551,83
761.01	SUBVENCIÓN PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL 2021	86.144,46
	TOTAL	97.696,29

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (POR MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
1532 609.00	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ZONA APARCAMIENTO AYUNTAMIENTO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	48.746,99
161 619.02	RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	26.808,16
342 619.02	REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.141,14
	TOTAL	97.696,29





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0028 DE FECHA 08/02/2021

Visto el expediente N.º 22/2021 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos GCI/03/2021, con la modalidad de generación de créditos por NUEVOS o MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, y en virtud de nombramiento por la Alcaldía de este Ayuntamiento como Primer Teniente Alcalde, mediante Decreto número 2019-0338 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 22/2021 de modificación de créditos GCI/03/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por NUEVOS o MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (POR NUEVOS o MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
761.02	SUBVENCION PLAN OPTIMIZACION ENERGIA POE	10.000,00
600.00	VENTA DE SOLARES EN CL VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	10.167,88
	TOTAL	20.167,88

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (POR MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
165.619.03	MEJORAS DE INVERSION EN ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	20.167,88
	TOTAL	20.167,88

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

PUNTO SEXTO. DECRETOS/ INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

- DECRETOS DE ALCALDÍA

A continuación, la Presidencia pone de manifiesto que, habiendo estado a disposición de los señores concejales los Decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, que son del número 2020-0344 de fecha 23 de noviembre al 2020-0379 de fecha 31 de diciembre correspondientes al ejercicio 2020, así como, los números 2021-0001 de fecha 4 de enero al 2021-033 del 17 de febrero, relativos al año 2021, tras lo cual cede la palabra a los señores concejales presentes, para si desean plantear las cuestiones que consideren oportunas.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

No planteándose ninguna, el Pleno toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, dándose por enterados de su contenido.

- INFORMES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

No se formularon informes de la Alcaldía Presidencia.

PUNTO SÉPTIMO. - TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 19:22 horas y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Teniente Alcalde, de todo lo cual como Secretario certifico

V.º. B.º.

La Teniente Alcalde Primera

EL Secretario Accidental

Fdo. Susana Pérez Hernández

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

